

**RESOLUCIÓN N° 154/00**

Santa Rosa, 12 de mayo de 2.000 – Boletín Oficial N° 2377 – 30/06/2.000

**Artículo 1°.-** La Subsecretaría de Industria y Comercio llevará y tendrá a su cargo, el registro de Productos Pampeanos, que elaboren las empresas radicadas en la provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo primero del Decreto N° 510/00.

**Artículo 2°.-** Apruébase el formulario de inscripción en el registro a que hace referencia el artículo anterior, que como Anexo forma parte de la presente, y que deberá completarse respecto de cada uno de los productos cuya inscripción se solicita.